

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 280-2019-UNAM

Moquegua, 11 de Abril de 2019

VISTOS, el Oficio N° 099-2019-VPI/UNAM de 10 de Abril de 2019, Informe N° 0196-2019-DGI/VPI/UNAM, de 5 de Abril de 2019, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de Abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, Informe N° 0196-2019-DGI/VPI/UNAM, de 5 de Abril de 2019, el Director de la Dirección de Gestión de Investigación, hace llegar a la Vicepresidencia de Investigación, las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, que tiene por finalidad de orientar a los Proyectos de Investigación que deben estar en el contexto de una línea o programa de investigación, establecido por la Escuela Profesional y la Universidad.

Que, con Oficio N° 099-2019-VPI/UNAM de 10 de Abril de 2019, el Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila, Vicepresidente de Investigación de la UNAM, eleva al despacho de presidencia las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, cuya finalidad de orientar a los Proyectos de Investigación que deben estar en el contexto de una línea o programa de investigación, establecido por la Escuela Profesional y la Universidad.

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Abril de 2019, por UNANIMIDAD acuerda aprobar las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el Art. 8 de la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, establece como funciones de las Comisiones Organizadoras, (...) aprobar los reglamentos internos, así como vigilar su cumplimiento; del mismo modo, es su función aprobar los demás instrumentos de gestión académica y administrativa que corresponda;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 11 de Abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA conformada por Ocho (8) folios, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
DGI
DGC
E.P. UNAM
OIMA
OTIN
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

“UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”



LINEAS DE INVESTIGACION

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

Dirección de Gestión de Investigación

MOQUEGUA – PERÚ

2019



CONTENIDO

I.	FINALIDAD	3
II.	OBJETIVO	3
III.	ALCANCE	3
IV.	BASE LEGAL	3
V.	DISPOSICIONES GENERALES	4
5.1.	ESCUELA PROFESIONAL: GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL.....	4
5.2.	ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERÍA DE MINAS	5
5.3.	ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	6
5.4.	ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERÍA AMBIENTAL	6
5.5.	ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERÍA DE INGENIERÍA DE PESQUERA.....	7
5.6.	ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA.....	7
VI.	RESPONSABILIDAD.....	8
VII.	VIGENCIA Y ACTUALIZACION	8



LINEAS DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA GENERALIDADES

La Universidad Nacional de Moquegua a través de vicepresidencia de investigación coordina con cada Escuela Profesional de la UNAM para definir las líneas de investigación prioritarias y objetivos de los mismos, las cuales deben corresponder a su especialidad de conocimiento y responder a las necesidades de la región y del país. Las líneas se definen para un periodo mínimo de tres (3) años, al término de los cuales se procede a su ratificación o modificación de la propuesta, previa evaluación. Dichas líneas deberán ser aprobadas por el VPI y ratificadas con resolución por la Comisión Organizadora. Las líneas de investigación deben ser concordantes con el Plan Nacional de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica a nivel local, regional, nacional y que contribuya a solucionar las necesidades de la sociedad.

I. FINALIDAD

Orientar a los proyectos de investigación que deben estar en el contexto de una línea o programa de investigación, establecido por la Escuela Profesional y la Universidad.

II. OBJETIVO

Promover el intercambio de conocimiento científico de acuerdo a la especialidad de cada Escuela Profesional de la UNAM.

III. ALCANCE

Es de aplicación a todos los docentes, estudiantes, egresados y administrativos que desean participar con un proyecto de investigación.

IV. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria, Ley 30220.
- c) Estatuto de la UNAM, Res. C. O. 1030-2018-UNAM
- d) Reglamento general de Investigación, Res. C. O. 1133-2018-UNAM
- e) Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI.
- f) Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley 28303.
- g) Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, Ley 30035.
- h) Ley de Regalías Mineras, Ley 28258.
- i) Ley del Canon y sus modificatorias, Ley 27506.
- j) Ley sobre derechos de autor, Decreto Legislativo N° 822.
- k) Ley N° 29344, Ley Marco de Seguro de Salud.
- l) Código de Ética para la investigación de la UNAM aprobado con Resolución de C. O. N° 201-2017 UNAM



V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. ESCUELA PROFESIONAL: GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

DEPARTAMENTO/ÁREA	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS
GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	Gestión Pública	Desarrollar modelos analíticos innovadores que permitan identificar la problemática de los procesos de la gestión pública y sistemas administrativos, en base a las políticas públicas, plan estratégico de desarrollo nacional, mediante equipos de investigación conformados por docentes y estudiantes a fin de analizar, describir, conocer la relación causa efecto y correlacionar las variables de estudio según corresponda; pudiendo utilizarse diseños de investigación experimental o no experimental
	Desarrollo Social	Propiciar la igualdad de oportunidades y condiciones que aseguren a la población el acceso a los derechos individuales y sociales consagrados en la Constitución
	Planificación y Presupuesto Público	Promover el Alineamiento de la Planificación Estratégica según las directivas y metodología de CEPLAN y su relación con las fases del Presupuesto Público para determinar falencias, desfases en las etapas de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto
	Gestión y Desarrollo Institucional	Proponer y aplicar criterios, estándares y parámetros de calidad de las actividades académicas para la escuela profesional actual y las que se proyectan a crearse atendiendo a la demanda de la región y el país.
	Modernización del Estado	Desarrollar investigación para promover un Estado moderno, mediante propuestas de transformación e innovación, como las políticas y los lineamientos para la modernización de la gestión pública, que mejoran la eficiencia del aparato estatal de manera eficaz y eficiente que impacten positivamente en el



		bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país.
	Gestión del Talento Humano	Investigar en el ámbito de la Gestión del Talento Humano y sus implicancias en la modernización del Estado.
	Desarrollo Regional y Local	Contribuir a la mejora del desarrollo regional y local, mediante la identificación y comprensión de los factores del entorno que explican el desarrollo de la región de Moquegua.
	Transparencia y Anticorrupción	Analizar y reconocer las políticas de transparencia en el Estado desde los diversos niveles de gobierno como forma de prevención de la corrupción, así como un medio que garantice la eficiencia, eficacia y participación de los ciudadanos en el gasto público.
	Inversión Pública	Analizar la inversión pública en los tres niveles de Gobierno y su impacto en el bienestar social y el crecimiento económico del Estado.

5.2. ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERÍA DE MINAS

INGENIERÍA DE MINAS	Tecnología Extractiva	Evaluar el nivel de modernización y desarrollo tecnológico para optimizar la productividad en el ciclo de minado
	Planificación Minera:	Identificar y medir el máximo valor posible para la explotación y el procesamiento de los recursos de las operaciones mineras
	Seguridad y Medio Ambiente:	Prevenir la ocurrencia de accidentes mortales e incidentes peligrosos en el desarrollo del ciclo de minado; además de proteger el medio ambiente en donde se realizan las actividades mineras con un claro compromiso de responsabilidad social.
	Gestión de Operaciones Mineras	Contribuir al desarrollo de capacidades gerenciales y habilidades técnicas para el desempeño eficiente en la gestión operativa de actividades mineras y el desempeño de actividades conexas.



5.3. ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

INGENIERÍA DE AGROINDUSTRIAL	Ciencias Agroindustriales	Aplicar las ciencias en el desarrollo de investigación para generar valor agregado de las actividades agroindustriales
	Tecnología Ingeniería Agroindustrial	Aplicar la tecnología e ingeniería para el desarrollo de los procesos agroindustriales.
	Control de Calidad y Seguridad de Productos Agroindustriales	Establecer procedimientos, protocolos, normas para el control de calidad y seguridad alimentaria y no alimentaria

5.4. ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERÍA AMBIENTAL

INGENIERÍA AMBIENTAL	Ingeniería de Sistemas Ambientales de Recursos Hídricos Continentales y Marinos	Generar conocimiento basado en el método científico para la generación de tecnologías que permitan un adecuado cuidado y preservación del recurso hídrico.
	Química y Física Ambiental	Generar conocimiento basado en el método científico para un mejor entendimiento la de interacción contaminante y ambiente, el cual permita proponer alternativas de solución a los problemas ambientales.
	Ordenamiento Territorial y Gestión Ambiental	Generar conocimiento basado en el método científico para la generación de tecnologías que permitan un adecuado aprovechamiento de la superficie terrestre, lo cual, permitirá un ordenamiento territorial para el desarrollo sostenible.
	Ingeniería de Recursos Residuales	A través de la línea de Investigación, cumplir con el estudio de la gestión de recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos en el ámbito local, con miras a evitar la propagación de enfermedades, la contaminación ambiental y a su vez lograr el aprovechamiento de los desechos orgánicos.
	Desarrollo Sustentable	Generar conocimiento basado en el método científico para la generación de tecnologías que permitan un adecuado desarrollo sustentable de la región Moquegua.
	Bioteología Ambiental	Generar conocimiento basado en el método científico para la generación de bioteologías que permitan brindar soluciones a los problemas ambientales de la región Moquegua.



5.5. ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERÍA DE INGENIERÍA DE PESQUERA

INGENIERÍA PESQUERA	Acuicultura	Aumentar la productividad acuícola marina y continental, mejorando la genética de las especies, la reproducción y sanidad; desarrollar una acuicultura sostenible, a través del proceso de diversificación de los recursos aplicando el desarrollo socio – económico y ecológico y evaluar el efecto de diferentes tipos de dietas en los recursos hidrobiológicos pesqueros.	
	Recursos Hidrobiológicos Medio Ambiente	y	Estudiar la dinámica poblacional de las especies de importancia comercial, preservar el medio ambiente e identificar especies potenciales para el desarrollo pesquero.
	Biología Microbiología Pesquera	y	Identificar problemas de inocuidad en la producción acuícola, en la extracción y en el procesamiento pesquero.
	Transformación Pesquera		Lograr productos transformados innovadores, en base a los recursos hidrobiológicos existentes en la zona y medir el grado de aceptabilidad de los productos con valor agregado.

5.6. ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	Algoritmos Combinatoria	y	Permitir que el investigador pueda realizar el análisis y diseño de algoritmos eficientes para la solución de problemas complejos
	Redes y Sistemas Distribuidos		Permitir que el investigador aplique en Sistemas Automatizados técnicas de procesamiento PARALELO en un entorno DISTRIBUIDO a través de una RED de comunicaciones en una óptima ARQUITECTURA de hardware, para optimizar el TIEMPO de respuesta en los procesos.
	Base de Datos		Permitir que el investigador gestione: 1. Información tanto de mediana escala o gran escala (Big data), o 2. Información estructurada y no-estructurada (con las herramientas de las tecnologías de Data Warehouse y Data Mining).
	Computación Gráfica y Visión Computacional		Desarrollar métodos, algoritmos y sistemas relacionados con procesamiento y análisis de imágenes, visión automática, reconocimiento de patrones y computación gráfica.
	Ingeniería de Software, Tecnología de la Información y de Sistemas de Información		Brindar un marco teórico y práctico para el desarrollo de software bajo estándares de calidad y en Tecnología de la Información y Sistemas de Información.



	Inteligencia Artificial	Desarrollar herramientas de software y otros que hagan el trabajo de los seres humanos más fácil, en tareas como reconocimiento de texto, reconocimiento de patrones, toma de decisiones, razonamiento, aprendizaje, resolución de problemas, etc.
	Auditoría De Sistemas y Seguridad Informática	Investiga la gestión eficiente de la seguridad y aplicación adecuada de las normas y políticas de protección en los sistemas de información, desde la perspectiva de la seguridad informática con responsabilidad y ética

VI. RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento y aplicación de la presente directiva

- Vicepresidencia Académica
- Vicepresidencia de Investigación
- Dirección de Gestión de la Investigación
- Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Agroindustrial, Sistemas e Informática, Ambiental, Pesquera y Gestión Pública y Desarrollo sostenible.

VII. VIGENCIA Y ACTUALIZACION

El presente Documento entrará en vigencia una vez emitida la Resolución de Comisión Organizadora de la UNAM. Asimismo, será actualizada cuando sea necesario mejora del documento en virtud a nuevas normas.

